

Cuernavaca, Morelos, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

V I S T O S para resolver en **DEFINITIVA** los autos del expediente número **TJA/3^aS/180/2018**, promovido por [REDACTED] [REDACTED] contra actos del **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS**; y,

R E S U L T A N D O:

1.- Por acuerdo de diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se admitió la demanda presentada por [REDACTED] [REDACTED] contra actos del CMDTE. [REDACTED] ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA POLICÍA VIAL DE CUERNAVACA, de quien reclamó la nulidad de *"El cambio de adscripción del suscrito de Oficial Motociclista a Oficial Pie Tierra adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cuernavaca, Morelos, contenido en el Oficio SSC/DGPV/DOT/276/2018-09, de fecha 24 de septiembre de 2018, suscrito por el CMDTE. [REDACTED] [REDACTED] ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA POLICÍA VIAL DE CUERNAVACA."* (sic); en consecuencia, se ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el Libro de Gobierno correspondiente. Con las copias simples, se ordenó emplazar a la autoridad demandada para que dentro del término de diez días produjera contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de ley respectivo. En ese auto **se negó** la suspensión.

2.- Una vez emplazado, por auto de trece de noviembre de dos mil dieciocho, se tuvo por presentado a [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, dando

contestación a la demanda interpuesta en su contra; escrito y anexos con los que se ordenó dar vista al promovente para efecto de que manifestara lo que su derecho correspondía.

3.- El veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, compareció ante la Sala Instructora [REDACTED] para efecto de manifestar su voluntad de **desistirse lisa y llanamente de la demanda y acción interpuesta contra de la autoridad responsable;** por tanto, se ordenó dar vista al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, para que manifestara lo que a su derecho convenía.

4.- En auto de dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se hizo constar que la autoridad demandada fue omisa a la vista ordenada en relación con el desistimiento presentado por la parte actora; por lo que se le declaró precluido su derecho para realizar manifestación alguna; consecuentemente, se ordenó turnar los presentes autos para emitir la resolución respectiva; lo que ahora se hace al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Este Tribunal de Justicia Administrativa en Pleno es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos; 1, 3, 85, 86 y 89 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 1, 4, 16, 18 inciso B) fracción II inciso I), y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

II. Una vez analizadas las constancias que integran los autos, este Tribunal en Pleno advierte que, el veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, compareció [REDACTED], y en ese acto manifestó "QUE EN ESTE ACTO VENGO A DESISTIRME LISA Y LLANAMENTE DE LA ACCIÓN Y DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA



DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, LA CUAL FUE PRESENTADA EN ESTE TRIBUNAL, CON FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, POR ASI CONVENIR A MIS INTERESES, DESISTIMIENTO QUE EN ESTE ACTO RATIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR."
(sic)

En ese sentido, la fracción I del artículo 38¹ de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que procede el **sobreseimiento** del juicio por ***desistimiento del demandante o solicitante***; y que, para que proceda dicha manifestación deberá ratificarse ante la Sala de Instrucción; en el caso, tal como se advierte de las constancias que corren agregadas en autos, [REDACTED] con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, **compareció personalmente ante la Sala de Instrucción, para manifestar su voluntad de desistirse de la demanda presentada** en contra del ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; por tanto, se surte la hipótesis prevista en el ordinal arriba citado, **debiéndose en consecuencia decretar el sobreseimiento del presente juicio y ordenar su archivo como asunto totalmente concluido.**

Por lo expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 85, 86 y 89 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Este Tribunal en Pleno **es competente** para

¹ Artículo 38. Procede el sobreseimiento del juicio:

I. Por desistimiento del demandante o solicitante. Para que proceda el desistimiento deberá ratificarse ante la Sala del Tribunal;

...

conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se decreta el **sobreseimiento** del juicio promovido por [REDACTED]; contra actos del ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; en virtud de los argumentos vertidos en el considerando segundo del presente fallo.

TERCERO.- Consecuentemente la presente adquiere el carácter de **sentencia definitiva**.

CUARTO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente **Licenciado MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; Magistrado **M. en D. MARTÍN JASSO DÍAZ**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrado **Licenciado GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; Magistrado **Dr. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción y ponente en este asunto; y Magistrado **M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Licenciada **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.**



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/3°S/180/2018

MAGISTRADO PRESIDENTE

LICENCIADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

M. EN D. MARTÍN JASSO DÍAZ
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

LICENCIADO GUILLERMO ARROYO CRUZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

Dr. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

NOTA: Estas firmas corresponden a la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/3°S/180/2018, promovido por [REDACTED] en contra del ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; misma que es aprobada en sesión de Pleno celebrado el trece de febrero de dos mil diecinueve.